



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.135 DE 2023

“Por medio de la cual se amplían las fechas de inscripción y se modifica el Artículo 4o. de la Resolución Nro. 119 de 2023, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención que mediante la Resolución Nro. 119 de 2023 se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023;

Que en el Artículo 4º de la Resolución Nro.119 de 2023 se aprobó para el periodo 02 de 2023, el calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos;

Que en atención a que hay manifestaciones por parte de la ciudadanía con respecto al tiempo que se da para inscripciones, que hay personas que están pendientes por culminar dicho proceso en plataforma y con base en el reporte del número de inscritos a cohorte del 03 de julio de 2023, el Vicerrector Académico presentó la propuesta para la ampliación de los tiempos de inscripción para el periodo académico 2023-02, con el ánimo de incentivar este proceso para todos los programas académicos;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 4 de julio de 2023, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 4o. de la Resolución Nro.119 de 2023, como se relaciona a continuación:

Aprobar para el periodo 02 de 2023, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos:

ESTUDIANTES NUEVOS	
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado por BANCO.	Hasta el 06 de julio de 2023.
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado por PSE e inscripción en línea.	Hasta el 09 de julio de 2023.
Pago de derecho de inscripción en línea para traslados y transferencias por BANCO.	Hasta el 06 de julio de 2023.
Pago de derecho de inscripción en línea para traslados y transferencias por PSE e inscripción en línea.	Hasta el 09 de julio de 2023.
Entrega de documentos para traslados y transferencias	Hasta el 11 de julio de 2023.
Publicación de inscritos:	11 de julio de 2023
Solicitud de correcciones:	Del 11 al 13 de julio de 2023
Publicación de lista de inscritos (correcciones):	18 de julio de 2023
Publicación de admitidos:	1 de agosto de 2023



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.135 DE 2023

“Por medio de la cual se amplían las fechas de inscripción y se modifica el Artículo 4o. de la Resolución Nro. 119 de 2023, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023”

Solicitudes de descuentos	Del 01 a 03 de agosto de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA PAGO POR BANCO:	Del 01 a 05 de agosto de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA PAGO POR PSE:	Del 01 a 07 de agosto de 2023
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública.	08 y 09 de agosto de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Física	10 y 11 de agosto de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Derecho, Zootecnia e Ingeniería Electrónica	14 y 15 de agosto de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil	16 y 17 de agosto de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Tecnología en Regencia de Farmacia y Biología	18 y 22 de agosto de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Publicación segundo llamado	24 de agosto de 2023
Solicitudes de descuentos	Del 24 al 25 de agosto de 2023, hasta las 12 m.
Matrícula Financiera segundo llamado	Del 24 al 25 de agosto de 2023
Matrícula Académica segundo llamado	28 y 29 de agosto de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	31 de agosto de 2023
Solicitudes de descuentos	31 de agosto y 01 de septiembre de 2023 hasta las 12 m.
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	Del 31 de agosto al 01 de septiembre de 2023
Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere)	Del 04 al 05 de septiembre de 2023, hasta las 6:00 p.m.
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	Del 29 de agosto al 01 de septiembre de 2023
INICIACIÓN DE CLASES	04 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11^o, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11^o con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.135 DE 2023

“Por medio de la cual se amplían las fechas de inscripción y se modifica el Artículo 4o. de la Resolución Nro. 119 de 2023, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023”

Para la etapa inicial del proceso de inscripción, selección y admisión para la oferta 02 de 2023, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11º, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7º el cual indica:

“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES, antes de realizar dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán **hasta el día 21 de junio de 2023.**

De igual forma, este procedimiento deberá aplicarse por aquellos aspirantes que realizaron sus pruebas de estado en periodos inferiores al año 2000, y desean inscribirse a la oferta de pregrado jornada plena 02 de 2023.

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 02 de 2023, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.135 DE 2023

“Por medio de la cual se amplían las fechas de inscripción y se modifica el Artículo 4o. de la Resolución Nro. 119 de 2023, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023”

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de matrícula financiera y académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el 24 de agosto de 2023 a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 2 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de 2 (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Vencido el término para la matrícula académica y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 4 días hábiles respectivamente, iniciando con los dos días para matrícula financiera, seguido de dos días para matrícula académica lo que se denominará “cuarto llamado”.

Si vencido el término para la matrícula académica del “cuarto llamado” y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 2 días hábiles respectivamente, iniciando con el día para matrícula financiera, seguido del día para matrícula académica, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el correo institucional cupos-2023@unisucre.edu.co para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.135 DE 2023

“Por medio de la cual se amplían las fechas de inscripción y se modifica el Artículo 4o. de la Resolución Nro. 119 de 2023, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023”

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 02 de 2023.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 02 de 2023.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamo vigente según calendario académico, y dentro del horario laboral, que consiste de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. así mismo, la aplicación de descuento se realizara conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Las solicitudes deberán describir los datos básicos del interesado (nombre completo, identificación y tipo de documento) y el/los programas en los cuales se inscribió, seguido del programa al cual hace la solicitud.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la primera solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la Oficina De Bienestar Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 2o. Los Artículos de la Resolución Nro.119 de 2023, que no fueron sujetos a modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023

(Original firmado por)

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ

Presidente

(Original firmado por)

ANGÉLICA ÁLVAREZ GUZMÁN

Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Carlos Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Pacheco Ruiz
Revisó	Angélica Álvarez Guzmán	Secretaria General (e)	Original firmado por Angélica Álvarez Guzmán
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime de la Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.